

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

EXPEDIENTE: 10/2019

TÍTULO: SERVICIOS DE MEDIACION DE RIESGOS Y SEGUROS

OBJETO: ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público (LCSP).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del 15 de noviembre de 2019 constituida para la presente licitación conforme a la resolución de 31 de octubre del secretario general para la constitución de la mesa de contratación permanente de la Central de Contratación, en la que se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación de carácter general" y sobre nº 2 "oferta no evaluable mediante fórmulas" de las ofertas presentadas por RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.L. a los lotes 1 y 2, y por AON GIL y Carvajal S.A. y WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. a los lotes 1, 2 y 3 respectivamente.

Vista el Acta de comprobación de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019, en la que se procedió a admitir las aclaraciones referidas al apartado C de la Parte IV del DEUC a través de la presentación de una declaración responsable por parte de AON GIL Y CARVAJAL con motivo del requerimiento que se llevó a cabo por la Mesa de Contratación en fecha 15 de noviembre de 2019. Y en la que también se acordó excluir la oferta presentada por RIBE SALAT BROKER CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por no justificar que las Federaciones deportivas con las que mantiene contratos de servicio similares al objeto de este contrato son entidades del sector público, no acreditando por tanto el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en la cláusula 8.4.1. letra b del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA), para el supuesto de concurrir a 2 lotes, cómo es el caso. Además, se incluyen datos del equipo de trabajo en la oferta no evaluable mediante fórmula, que forman parte de la oferta evaluable mediante fórmulas, cuestión está, que supone la exclusión del presente procedimiento de contratación, tal como se establece en la cláusula 10.1 del PCA (último párrafo de su página 21).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2019, publicada en el perfil del contratante alojado la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se procedió a aprobar, y comunicar posteriormente, la valoración de la oferta no evaluable mediante fórmulas "memoria técnica" conforme al informe de valoración emitido por la subdirección de la central de contratación que se incorpora al expediente y que se resumen a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN (hasta 49 puntos)		AON GIL Y CARVAJAL, S.A.U.	WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
A. Estudio previo y elaboración del plan de seguros en relación con cada uno de los contratos basados		Puntuación	Puntuación
	A.1. Metodología para el estudio de cada póliza (8 puntos)	6	7
	A.2 Elaboración del Plan de Seguros (8 puntos)	4	7
B. Asesoramiento para la elaboración del pliego que haya de regir cada contrato de seguro			
	B.1. Metodología de trabajo para la contratación de nuevas pólizas (6 puntos)	4	5
	B.2. Metodología para detectar y aplicar buenas prácticas de contratación (6 puntos)	4	5
	B.3. Asesoramiento en la valoración de ofertas (4 puntos)	4	3
C. Diseño de la gestión y tramitación de reclamaciones y siniestros			
	C.1 Descripción la herramienta informática (7 puntos)	6	6
	C.2. Sistema de gestión de indemnizaciones y prestaciones del seguro (7 puntos)	5	6
D. Asesoramiento a la Central de Contratación, en la preparación de acuerdos marco específicos para la contratación de pólizas concretas, vinculadas, en la forma que se determine, a la contratación previa por parte de las Entidades Locales del servicio de mediación de riesgos y seguros a través del presente Acuerdo Marco.			
	D.1. Metodología a emplear para la puesta en práctica del asesoramiento. Preparación de Acuerdos Marco para la contratación de pólizas de seguro. (3 puntos)	2	1
PUNTUACIÓN TOTAL:		35	40

Visto el resultado de la apertura de las ofertas evaluables mediante fórmulas, aportándose el siguiente resumen de las mismas:

LOTES 1,2 Y 3	Aón Gil y Carvajal S.A.	Willis Iberia S.A.
% máximo de comisión a aplicar sobre las aseguradoras	11 %	11 %
Licenciados titulados extra para EELL inferiores a 5.000 habitantes	3	3
Licenciados titulados extra para EELL entre 5.000 y 20.000 habitantes	6	6
Licenciados titulados extra para EELL de más de 20.000 habitantes	9	9
Personal para tareas administrativas extra para EELL inferiores a 5.000 habitantes	3	3
Personal para tareas para EELL entre 5.000 y 20.000 habitantes	6	6
Personal para tareas para EELL de más de 20.000 habitantes	9	9
Plazo entrega estudio previo para EELL inferiores a 5.000 habitantes	15 días	15 días
Plazo entrega estudio previo para EELL entre 5.000 y 20.000 habitantes	20 días	20 días
Plazo entrega estudio previo extra para EELL de más de 20.000 habitantes	25 días	25 días
Plazo entrega informe elaboración de pliegos para EELL inferiores a 5.000 habitantes	5 días	5 días
Plazo entrega informe elaboración de pliegos para EELL entre 5.000 y 20.000 habitantes	10 días	10 días
Plazo entrega informe elaboración de pliegos para EELL de más de 20.000 habitantes	15 días	15 días
Plazo asistencia en la formalización de contratos de seguros para EELL inferiores a 5.000 habitantes	2 días	2 días
Plazo entrega en la formalización de contratos de seguros para EELL entre 5.000 y 20.000 habitantes	4 días	4 días
Plazo entrega en la formalización de contratos de seguros para EELL de más de 20.000 habitantes	5 días	5 días
Presta asistencia jurídica en vía administrativa	SI	SI
Presta Asistencia jurídica en vía judicial	SI	SI

Vista la clasificación de las ofertas puntuadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.2 del PCA que indican el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA	PUNTUACIÓN OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (MEMORIA TÉCNICA)	NO	PUNTUACIÓN OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN TOTAL
WILLIS IBERIA S.A.	1, 2 y 3	40		51	91
AON GIL Y CARVAJAL S.A. U.	1, 2 y 3	35		51	86

Vista el Acta de comprobación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y obligaciones del 140 de la LCSP y presentación de garantías, en sesión de 4 de diciembre de 2019, en la que se procedió a dar por completa y ajustada a las exigencias establecidas en el PCA y en la LCSP dicha documentación, y a elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, mediante la correspondiente Resolución, de los lotes 1 al 3 a cada una de las tres Empresas que se han presentado a esta licitación, todo ello de conformidad con lo acordado en el Acta de valoración de fecha 25 de abril del presente año.

Por todo lo que antecede, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 39 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 157 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del Acuerdo Marco de referencia a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCA:

SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución al adjudicatario y al resto de licitadores por correo electrónico a las direcciones de e-mail indicadas en las proposiciones a efectos de notificaciones, y publíquese en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Procédase a la formalización del Acuerdo Marco, previo requerimiento al adjudicatario, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Acuerdo Marco, publicándose en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2019



FEMP
FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP